



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVI

Viernes, 28 de abril de 1989

Núm. 97

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón	Página
Notificando resoluciones, acuerdos y sanciones	1337-1338

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza	
Señalando tribunal, fecha y hora para la oposición de tres plazas de bomberos	1338

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Devoluciones de fianzas	1338

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

Sometiendo a información pública proyectos de líneas eléctricas y estaciones transformadoras	1338-1339
--	-----------

Servicio Provincial de Transportes y Carreteras

Solicitud de calificación de aguas minero-medicinales en Jaraba	1339
---	------

Servicio Provincial de Transportes y Carreteras

Resolución por la que se señalan día y hora para pago por expropiación de terreno y arbolado en San Mateo de Gállego	1339
--	------

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia	1339-1340
-------------------------------	-----------

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia	
Audiencia Provincial	1340-1341
Juzgados de Primera Instancia	1341-1346
Juzgados de Distrito	1347-1348
Juzgados de lo Social	1348-1352

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes de El Burgo de Ebro	
Convocando Junta general extraordinaria	1352

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 26.033

Por resultar desconocida doña Leslie Margarita Stepani, en su domicilio de calle San Jorge, 5, de Zaragoza, no ha podido ser notificado el acuerdo adoptado por esta Delegación del Gobierno, dictado con fecha 3 de febrero de 1989, que literalmente dice:

«Visto el recurso de reposición interpuesto por doña Leslie Margarita Stepani, de nacionalidad dominicana, contra resolución motivada dictada por esta Delegación del Gobierno con fecha 10 de noviembre de 1988, anulando documento unificado expedido en esta provincia con fecha 25 de enero de 1988, con la consecuencia de tener que abandonar obligatoriamente el territorio español en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su notificación, y

Resultando que entre las alegaciones invocadas manifiesta tener su domicilio estable en Zaragoza (calle San Jorge, 5), comprobándose que dichas señas no corresponden a su domicilio particular, y si las del despacho del presidente de la Asociación de Artistas Profesionales Aragoneses de Circo, Variedades, Folklore y Técnicos Auxiliares del Espectáculo;

Resultando que los hechos que motivaron la resolución anulatoria del referido permiso de Leslie Margarita Stepani fueron adoptados en base a una prudente y detenida valoración de los diversos documentos y pruebas que obran en su expediente y en base a las normas que regulan la legal estancia de los extranjeros en España;

Vistos la Ley Orgánica 7 de 1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España ("BOE" núm. 158, de 3 de julio de 1985); el Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, que regula la aplicación de la citada Ley ("BOE" núm. 140, de 12 de junio de 1986), y demás normas y disposiciones de general aplicación;

Considerando que, en consecuencia, el escrito de reposición interpuesto no aporta nuevos documentos y pruebas que puedan desvirtuar los hechos imputados y que sirvieron de fundamento del acuerdo adoptado con fecha 10 de noviembre de 1988;

Considerando que en la tramitación del presente expediente se han seguido todos los trámites legales previstos al efecto y habida cuenta de ello, esta Delegación del Gobierno acuerda:

1. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Leslie Margarita Stepani.
2. Quedar firme la orden de salida obligatoria del territorio nacional impuesta a la reseñada, que de no llevarla a efecto en el plazo acordado deberá cumplirla de inmediato, con la advertencia de que si así no procede, puede incurrir en causa de expulsión.
3. Dar traslado de la presente resolución a la Jefatura Superior de Policía y a la Dirección Provincial de Trabajo de esta capital, a los oportunos efectos de seguimiento y control.

La presente denegación es firme en vía administrativa, pudiendo contra la misma acceder en el plazo de dos meses, a partir de la presente notificación, a la vía contencioso-administrativa, interponiendo recurso ante la Audiencia Territorial de Zaragoza, ello de conformidad con lo dispuesto en la ley reguladora de dicha jurisdicción, recurso que, en aplicación del artículo 35 de la citada Ley Orgánica, pueda cursar con sujeción a las normas comunes o bien ante una representación diplomática o consular española, o por conducto del cónsul de su propia nación, el cual será tenido, en este caso, por representante de la recurrente.»

Lo que se hace público a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Zaragoza, 7 de abril de 1989. — El delegado del Gobierno, Carlos Pérez Anadón.

Núm. 24.709

Con fecha 13 de enero de 1989 la Delegación del Gobierno en Aragón efectuó pliego de cargos dirigido a Ana-María Guío Giménez, con domicilio en calle Higuera, núm. 23, de esta capital, en el que literalmente se decía:

«Se ha recibido en esta Delegación del Gobierno denuncia formulada contra usted por la Policía Local, de la que resultan los siguientes hechos:

Que en las inspecciones practicadas en el establecimiento de su titularidad, denominado Discoteca Omapile, los pasados días 16 de noviembre, a las 4.05 horas, y 2, 3 y 12 de diciembre, a las 3.50 y 3.45 horas, respectivamente, se pudo comprobar que el mismo se encontraba con varias personas en su interior y el equipo musical en funcionamiento.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a lo dispuesto en el apartado 35 del artículo 81 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816 de 1982, de 27 de agosto ("BOE" número 267, de 6 de noviembre de 1982), se le participa cuanto antecede para que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, pueda efectuar ante este Centro las alegaciones que estime oportunas en defensa de su derecho en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba esta notificación.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al interesado.

Zaragoza, 5 de abril de 1989. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 24.710

Con fecha 8 de febrero de 1989 la Delegación del Gobierno en Aragón efectuó pliego de cargos dirigido a Juan-Ramiro Jiménez Jiménez, con domicilio en calle Santa Quiteria, 24, bajo, de esta capital, en el que literalmente se decía:

«Con esta misma fecha, el delegado del Gobierno en Aragón ha ordenado se proceda a incoar expediente sancionador contra usted, en virtud de la denuncia formulada por la Policía Local, de la que resultan los siguientes hechos:

Que el pasado día 28 de diciembre, cuando circulaba usted por el camino de Miraflores, de esta capital, le fue ocupada del interior del vehículo una defensa de madera de 1 metro de longitud, lastrada en la punta inferior y forrada de cuero en su parte superior.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio ("BOE" número 230, de 25 de enero de 1981), se le participa cuanto antecede para que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo, pueda efectuar ante este Centro las alegaciones que estime oportunas en defensa de su derecho en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba esta notificación.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al interesado.

Zaragoza, 5 de abril de 1989. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

SECCION TERCERA

Excm. Diputación de Zaragoza

Núm. 29.505

Por decreto de la Presidencia número 655, de 24 de abril de 1989, se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre convocada por la Corporación para la provisión en propiedad de tres plazas de bomberos y que fue publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 266, de 5 de noviembre de 1988.

El tribunal quedará constituido de la forma siguiente:

Presidente: Don Octavio López Rodríguez, como titular, y don Mariano Gómez Callao, como suplente.

Vocales: Don J. Fernando Negrete Gaspar, titular, y don José-Antonio Franch Arruga, suplente, en representación de la Diputación General de Aragón; don Augusto García Hegardt, titular, y don Pedro Urroz Lasuén, suplente, en representación del Profesorado oficial; don Juan-Ignacio Larraz Plo, titular, y don José-María Gascón Burillo, suplente, como técnicos designados por el presidente de la Corporación; don Eduardo Sánchez Pérez, titular, y don Félix Lostal García, suplente, funcionarios designados por la Presidencia a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario: Don Ernesto García Arilla, doña Isabel González Miranda y don Antonio Beltrán Lloris, que actuarán indistintamente.

El primer ejercicio de la oposición tendrá lugar el día 5 de mayo próximo, a las 11.00 horas, en el Parque de Bomberos de la Excm. Diputación de Zaragoza en Caspe.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza a 25 de abril de 1989. — El secretario general, Ernesto García Arilla.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 23.482

Gay, S. A., con domicilio en calle Alfonso I, 17, solicita la devolución de la fianza definitiva constituida para responder del suministro de vestuario para distintos servicios municipales.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 27 de febrero de 1989. — El secretario.

Núm. 23.500

Sintex Latino, S. A., con domicilio en Gran Vía de Carlos III, 86, tercero, solicita la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de suministro al Departamento de Servicios Sociales.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 27 de febrero de 1989. — El secretario.

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 25.461

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º, 2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 51-89.

Tensión: 10 kV.

Origen: Línea Prydes-El Burgo.

Término: CT particular Sindicato de Riegos.

Longitud: 425 metros.

Recorrido: Término municipal de El Burgo de Ebro.

Finalidad de la instalación: Atender la petición de suministro formulada por el Sindicato de Riegos de El Burgo de Ebro.

Presupuesto: 1.118.889 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, sin número, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", *Boletín Oficial de la Provincia* y en "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 17 de marzo de 1989. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 25.463

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º, 2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de tipo interior y su acometida eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 53-89.

Emplazamiento: Término municipal de Bárboles, entre el acceso a Bárboles y calle Las Cuevas.

Potencia y tensiones: 160 kVA, de 15-0,380-0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, a 15 kV, trifásica, simple circuito, de 5 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del servicio y atender los futuros suministros de energía eléctrica en su zona de suministro.

Presupuesto: 3.049.902 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, sin número, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", *Boletín Oficial de la Provincia* y en "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 17 de marzo de 1989. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 25.462

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 52-89

Tensión: 10 kV.

Origen: Apoyo existente en la línea Bardallur-Bárboles.

Término: Apoyo existente de la línea Bardallur-Bárboles. En apoyo número 2, acometida subterránea a CT núm. 3 Bárboles.

Longitud: 404 metros.

Recorrido: Término municipal de Bárboles.

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del servicio en su zona de distribución, alimentando el nuevo CT de Bárboles.

Presupuesto: 1.595.207 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, sin número, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", *Boletín Oficial de la Provincia* y en "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 17 de marzo de 1989. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 25.536

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de tipo interior y su acometida subterránea, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 54-89.

Emplazamiento: Avenida de Cataluña, sin número, área U-54-5, de Zaragoza.

Potencia y tensiones: 2 x 400 kVA, de 10-0,380-0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, a 10 kV, trifásica, simple circuito, de 270 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Suministro de naves industriales en polígono denominado área de intervención U-54-5, en Zaragoza.

Presupuesto: 3.886.579 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, sin número, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", *Boletín Oficial de la Provincia* y en "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 17 de marzo de 1989. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 25.830

Por la División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón, se hace saber que José-María Sicilia Baró, domiciliado en Balneario Sicilia, de Jaraba (Zaragoza), ha solicitado la calificación como aguas minero-medicinales a las correspondientes al manantial Virgen de las Nieves, que brota en una cueva situada en monte de dominio público dentro del término municipal de Jaraba.

Dicho manantial nace a orillas del río Mesa, en una grieta entre dos bancos calizos, frente al mojón del kilómetro 2 de la carretera local de Jaraba a Calmarza, y concretamente a una distancia de 18,80 metros de la arista frontal del citado mojón kilométrico.

Lo que se hace público de acuerdo con lo estipulado en el artículo 39.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que las personas que se consideren interesadas puedan personarse en el expediente, que se encuentra en la Sección de Minas (calle Canfranc, 8, segundo, de Zaragoza), dentro del plazo de veinte días, según señala el artículo 87.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para exponer cuanto convenga en defensa de sus intereses.

Zaragoza, 28 de marzo de 1989. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Servicio Provincial de Carreteras y Transportes

Núm. 28.004

RESOLUCION de 13 de abril de 1989 del Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Zaragoza, del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón, por la que se señalan día y hora para proceder al pago del justiprecio, por mutuo acuerdo con respecto al terreno y del justiprecio del arbolado fijado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza, de una finca incluida en el expediente de expropiación forzosa, clave A-057-Z, término municipal de San Mateo de Gállego.

En el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras del proyecto de acondicionamiento de la carretera Z-801, puntos kilométricos 19,4 al 24,4, tramo San Mateo-Zuera (clave A-057-Z), y referente al expropiado que se reseña a continuación, correspondiente al término municipal de San Mateo de Gállego, como afectado de la finca mencionada, incluida en el expediente de expropiación de referencia, se ha acordado proceder al pago del justiprecio, por mutuo acuerdo con respecto al terreno y del justiprecio del arbolado fijado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza, el día 28 de abril de 1989, a las 9.30 horas, en las oficinas del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego.

Número de finca en expediente: 63. Propietario: Doña Carmen Rodrigo Salas. Domicilio: Avenida Cesáreo Alierta, 6, Zaragoza.

A dicho acto deberá comparecer el propietario provisto del documento nacional de identidad y título de propiedad de la finca.

Lo que se hace público para conocimiento del expropiado y a los efectos de lo previsto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Zaragoza, 13 de abril de 1989. — El jefe del Servicio Provincial de Carreteras y Transportes, Sergio Campo Rupérez.

SECCION SEXTA

ALAGON

Núm. 25.471

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, el día 31 de marzo de 1989, el expediente de imposición y aplicación de contribuciones especiales, así como la relación de contribuyentes y cuotas a pagar para la realización de las obras de urbanización de las calles Corona de Aragón, Monasterio de Piedra y Cardenal Larraona, se somete a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta días, conforme establece el artículo 188 del vigente texto refundido de las disposiciones de régimen local.

Alagón, 7 de abril de 1989. — El alcalde, Rogelio Castillo Lahoz.

ALAGON

Núm. 25.472

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1989, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 197.527.895 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Alagón, 7 de abril de 1989. — El alcalde, Rogelio Castillo.

EL BUSTE

Núm. 26.457

Ha sido aprobado por este Ayuntamiento el expediente número 1 de modificación de créditos del presupuesto de 1988, el cual se encuentra expuesto al público en el Ayuntamiento por espacio de quince días, para oír reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, si no se presentan reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

El Buste, 12 de abril de 1989. — El alcalde, Benedicto Lahuerta Sola.

EL FRASNO

Núm. 26.111

En el Pleno extraordinario celebrado por esta Corporación con fecha 6 de abril de 1989 se ha acordado la adjudicación definitiva de la subasta de maderas celebrada el día 14 de marzo de 1989, a favor de Explotaciones Forestales Aragonesas, S. A., sita en Cella (Teruel), y así se expone para general conocimiento.

El Frasno, 10 de abril de 1989. — El alcalde, Mariano Vicén.

ILLUECA

Núm. 26.870

Restaurante Angello, S. C., ha solicitado licencia para la instalación de cafetería-restaurante, con emplazamiento en paseo Marcelino Andaluz, número 1, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Illueca, 14 de abril de 1989. — El alcalde.

JAULIN

Núm. 24.730

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, quedan expuestos al público los siguientes documentos, correspondientes al ejercicio de 1988:

- Liquidación del presupuesto.
- Cuenta general del presupuesto.
- Cuenta de administración del patrimonio.
- Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

Jaulín, 5 de abril de 1989. — El alcalde.

LITAGO

Núm. 26.432

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 1989, adoptó el acuerdo de aprobar con carácter inicial las siguientes Ordenanzas:

1. Suministro municipal de agua potable a domicilio.
2. Impuesto sobre circulación de vehículos.
3. Limpieza de vías públicas y calles particulares.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, dichos expedientes se someten a información pública y audiencia de los interesados por un plazo de treinta días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales podrán presentarse cuantas reclamaciones y sugerencias se estimen oportunas.

Litago, 12 de abril de 1989. — El alcalde, Constantino Fernández Lafuente.

LUCENA DE JALON

Núm. 26.114

Esta Corporación teien aprobado definitivamente el expediente núm. 1 de modificaciones de créditos del presupuesto ordinario de 1988, con el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos. Suplementos y créditos extraordinarios:

1. Remuneraciones de personal, 300.072.
2. Compra de bienes corrientes y servicios, 2.310.000.
3. Intereses, 30.000.
4. Transferencias corrientes, 50.000.
6. Inversiones reales, 7.244.104.
9. Variación de pasivos financieros, 1.000.000.

Total aumentos, 10.934.176 pesetas.

B) Deducciones:

- Del superávit del ejercicio 1987, 841.399.
- De mayores ingresos, 8.530.567.
- De traspaso partidas, 1.562.210.

Total deducciones, 10.934.176 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Lucena de Jalón, 11 de abril de 1989. — El alcalde, Arturo García Gimeno.

MEQUINENZA

Núm. 25.470

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, se eleva a definitivo el acuerdo adoptado el día 2 de diciembre, relativo a fijar en el 10 % el tipo de gravamen de la contribución territorial urbana a partir del 1 de enero de 1989.

Mequinenza, 7 de abril de 1989. — El alcalde.

MONEVA

Núm. 22.166

Plantilla de personal de la Corporación de Moneva:

A) Funcionarios de carrera:

Un secretario-interventor, en agrupación, grupo B.

Total funcionarios de carrera: Uno.

Total funcionarios de empleo eventual: Uno.

Moneva, 22 de marzo de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El alcalde.

UTEBO

Núm. 26.863

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 1989, aprobó por unanimidad la oferta de empleo público para el año 1989 que se detalla a continuación:

A) Funcionarios de carrera:

Un jardinero, escala de Administración especial, subescala servicios especiales, grupo E.

B) Personal laboral:

Un director-monitor para el polideportivo municipal, titulado superior universitario.

Utebo, 14 de abril de 1989. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Núm. 15.854

AUDIENCIA PROVINCIAL

Don José-María Peláez Sainz, secretario de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de esta capital;

Certifica: Que el encabezamiento y la parte dispositiva de la sentencia dictada en apelación por la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial, en las actuaciones a que luego se hará mención, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia número 86. — Ilmos. señores: Presidente, don Constanancio Diez Forniés; magistrados, don Joaquín Cereceda Marquínez, don José F. Martínez-Sapiña y don Luis Fernández Alvarez. — En Zaragoza a 24 de febrero de 1989. — Vistos por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza, seguidos con el número 473 de 1987, a instancia de Fontaneros, S. A., domiciliada en Zaragoza, representada por el procurador don Juan-Carlos Jiménez Giménez y asistida del letrado don Juan-Luis Caveró Caro, contra Aquilar Adelantado, S. A., domiciliada en Zaragoza, declarada rebelde, y contra los cónyuges Miguel Adelantado Esteban, industrial, y Enrique Moreno Castán, ama de casa, ambos mayores de edad y vecinos de Zaragoza, representados por el procurador don Mariano Aznar Peribáñez y asistidos del letrado don Amalio Sánchez Pérez; autos que penden ante esta sala para resolver el recurso de apelación interpuesto por la actora, contra la sentencia que en primera instancia y en las actuaciones de las que este rollo dimana, dictó el Juzgado del que proceden, sobre reclamación de cantidad.»

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por Fontaneros, S. A., contra la sentencia dictada por el Ilmo. señor magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza, debemos confirmar y confirmamos la misma, con condena al apelante al pago de las costas de este recurso.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Constanancio Diez. — Joaquín Cereceda. — José F. Martínez-Sapiña. — Luis Fernández.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y remita al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a la demandada incomparecida Aguilar Adelantado, S. A., extiendo y firmo la presente, con el visto bueno del Ilmo. señor presidente de la Sección Cuarta, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El presidente, Constanancio Diez.

AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 15.851

Don José-María Peláez Sainz, secretario de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de esta capital;

Certifica: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en apelación, en las actuaciones de juicio declarativo de menor cuantía, instados ante el Juzgado de Primera Instancia número 6 por

María-Teresa Solanas Magén, contra Marcelino Sikale Riquito, copiados literalmente, dicen:

«Sentencia número 82. — Ilmos. señores: Presidente, don Constancio Díez Forniés; magistrados, don Joaquín Cereceda Marquín, don José F. Martínez-Sapiña Montero y don Luis Fernández Álvarez. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 24 de febrero de 1989. — Vistos por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza, seguidos con el número 411 de 1987, a instancia de María-Teresa Solanas Magén, mayor de edad y vecina de Zaragoza, representada por la procuradora doña Inmaculada Isiegas Gerner y asistida del letrado don Juan-José Ramos Casas, contra Marcelino Sikale Riquito, mayor de edad, casado, taxista y vecino de Zaragoza, declarado rebelde, habiendo sido parte el ministerio fiscal; autos que penden ante esta sala para resolver el recurso de apelación interpuesto por la actora, contra la sentencia que en primera instancia y en las actuaciones de las que este rollo dimana, dictó el Juzgado del que proceden, sobre cuidado y custodia de una niña...

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por María-Teresa Solanas Magén, contra la sentencia dictada por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza, y estimando totalmente la demanda, se encomienda el cuidado y custodia de la menor Genoveva-Vanesa Sikale Solanas a su madre, la citada María Teresa Solanas Magén.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Constancio Díez. — Joaquín Cereceda. — José F. Martínez-Sapiña. — Luis Fernández.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a al demandado incomparecido Marcelino Sikale Riquito, extendiendo y firmo la presente, con el visto bueno del Ilmo. señor presidente de la Sección Cuarta, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El presidente, Constancio Díez.

AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 16.311

Don José-María Peláez Sainz, secretario de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en las actuaciones a que luego se hará mención, por la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia número 87. — Ilmos. señores: Presidente, don Constancio Díez Forniés; magistrados, don Joaquín Cereceda Marquín, don José F. Martínez-Sapiña y don Luis Fernández Álvarez. — En Zaragoza a 24 de febrero de 1989. — Vistos por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza el recurso de apelación interpuesto por el demandado señor Ibarra Tomey, contra la sentencia dictada el 20 de noviembre de 1987 por el juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza, en el juicio de menor cuantía número 440 de 1987, sobre realización de obras, seguido por Jesús Barberas Roche, cortador, y Luis Ibáñez Muñoz, policía nacional, ambos mayores de edad, casados y domiciliados en Zaragoza, representados por el procurador don Marcial-José Bibián Fierro y defendidos mayor de edad, casado, labrador y domiciliado en Mara (Zaragoza), representado por el procurador don Jesús Puerto Guillén y dirigido por el abogado mayor de edad, casado, constructor y domiciliado en Zaragoza, representado por la procuradora doña María-Pilar Sierra Parroqué y defendido por la letrada doña Irene Millán Berna, y contra Carmelo-Javier Ibarra Ibarra, mayor de edad, soltero, representante de comercio, domiciliado en Zaragoza y en situación de rebeldía, y...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el demandado señor Ibarra Tomey, estimando el deducido por los demandantes, y revocando parcialmente la sentencia impugnada, debemos condenar y condenamos solidariamente a los demandados José-Luis Ibarra Tomey y Carmelo-Javier Ibarra Ibarra a efectuar las reparaciones de los defectos o a satisfacer su importe a los actores, caso de no realizarlas, así como a indemnizar a los demandantes por los perjuicios originados a éstos por la carencia de los servicios de calefacción y butano, los que se determinarán durante la ejecución de la presente sentencia, condenando a los demandados señores Ibarra Tomey e Ibarra Ibarra al pago de las costas de la primera instancia, excepto de las causadas al demandado Juan Deya Enseñat, de las cuales no se hace condena expresa, y condenando asimismo al demandado señor Ibarra Tomey al pago de las costas de esta alzada.

Devuélvase los autos al Juzgado de instancia, juntamente con certificación de esta resolución, para su inteligencia y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Constancio Díez. — Joaquín Cereceda. — José F. Martínez-Sapiña. — Luis Fernández.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva

de notificación en forma al demandado Carmelo-Javier Ibarra Ibarra, incomparecido en la apelación, extendiendo y firmo la presente, con el visto bueno del Ilmo. señor presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El presidente, Constancio Díez.

AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 16.312

Don José-María Peláez Sainz, secretario de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento y la parte dispositiva de la sentencia dictada en apelación por la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial, en las actuaciones a que luego se hará mención, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia número 84. — Ilmos. señores: Presidente, don Constancio Díez Forniés; magistrados, don Joaquín Cereceda Marquín, don José F. Martínez-Sapiña y don Luis Fernández Álvarez. — En Zaragoza a 24 de febrero de 1989. — Vistos por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza, seguidos con el número 422 de 1986, a instancia del Sindicato de Riegos del Jalón de Alagón (Zaragoza), representado por el procurador don Fernando López Bazán, contra Autopista Vasco-Aragonesa, Concesionaria Española S. A., domiciliada en Madrid, representada por el procurador don Bernabé Juste Sánchez y asistida del letrado don Jesús Solchaga Loitegui, y contra Antonio García Martínez, ingeniero de caminos, canales y puertos, declarado rebelde; autos que penden ante esta Sala para resolver el recurso de apelación interpuesto por el actor contra la sentencia que, en primera instancia y en las actuaciones de las que este rollo dimana, dictó el Juzgado del que proceden, sobre realización de obras de reparación, y...

Fallamos: Que estimando en parte el recurso de apelación interpuesto por el Sindicato de Riegos del Jalón, de Alagón, contra la sentencia dictada por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza, se revoca la sentencia recurrida y se declara incompetente esta jurisdicción civil para conocer de la demanda interpuesta por aquel apelante, contra Autopista Vasco-Aragonesa, Concesionaria Española, S. A., y contra Antonio García Martínez, con condena al actor al pago de las costas de primera instancia. No se hace condena en las costas de este recurso.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Constancio Díez. — Joaquín Cereceda. — José F. Martínez-Sapiña. — Luis Fernández.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado incomparecido Antonio García Martínez, extendiendo y firmo la presente, con el visto bueno del Ilmo. señor presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El presidente, Constancio Díez.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 18.822

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado y al núm. 1.197 de 1988 se tramita expediente de dominio a instancia de Miguel-Angel Benedico Gracia, representado por la procuradora doña Begonia Uriarte González, sobre inmatriculación de la siguiente finca rústica:

Campo de regadío sito en la partida de "La Parte", dividido por el río Huerva en dos porciones, una de las cuales tiene 10 áreas de superficie y linda: al norte, Martín Mozota; al sur, Angel Gracia; al este, río Huerva, y al oeste, acequia de herederos, y la otra porción de 32 áreas 90 centiáreas de superficie, que linda: al norte, Luis Ortillés; sur, Angel Gracia; este, Luis Ortillés, y al oeste, río Huerva. Dicho campo se halla sito en el término municipal de María de Huerva (Zaragoza).

La finca mencionada pertenece a Miguel-Angel Benedico Gracia, por herencia de su padre, Miguel Benedico Mainar, según acredita con la copia autorizada de escritura de aceptación de herencia acompañada.

Por medio del presente se convoca a todas las personas ignoradas o desconocidas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a oponerse, en su caso, a la pretensión de la parte actora, si les conviniere.

Dado en Zaragoza a diez de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 19.656

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 198 de 1989, promovido por Compañía Española de Financiación y Leasing, S. A. (COFILESA), contra Alejandro y Ricardo Ortega Ballesteros, en reclamación de 1.244.800

pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a dichos demandados, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongán, si les convinieren, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a diez de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 19.669

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 925 de 1988, a instancia de Hermanos Aguirre, S. C., representada por el procurador don Luis del Campo Ardid, y siendo demandados don Pedro Ortega Villalba, con domicilio en paseo María Agustín, 4 y 6, C-5, octavo, de Zaragoza, y Explotaciones e Inversiones S. Z., S. A., con domicilio en Coso, 67-75, casa 1, cuarto D, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.^a Los muebles se encuentran en poder de los demandados.
- 5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 8 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 6 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 7 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una máquina fotocopidora, marca "Konica", mod. U-Bix-150. Tasada en 90.000 pesetas.
2. Un aparato emisor de documentos Fax, marca "Infotec", modelo 6500. Tasado en 75.000 pesetas.
3. Una sumadora eléctrica, marca "Gispert", modelo "Logos". Tasada en 5.000 pesetas.
4. Una mesa de despacho, de madera, de aproximadamente 2 x 0,80 metros, con dos columnas de cajones a los lados. Tasada en 15.000 pesetas.
5. Un aparador de madera, de cuatro cuerpos, a juego con la mesa anteriormente anotada. Tasado en 25.000 pesetas.
6. Una mesa de centro, de madera y cristal, a juego con los anteriores, de aproximadamente 0,80 x 0,80 metros. Tasada en 5.000 pesetas.
7. Un sofá de cuatro plazas, tapizado en cretona, de colores verde y crema. Tasado en 15.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a trece de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 20.018

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de menor cuantía número 1.064 de 1988, tramitado en este Juzgado a instancia de Jesús Marín Martínez, contra Teodoro Toledo Vicente, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 11 de febrero de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1, ha visto los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 1.064 de 1988, promovidos por Jesús Marín Martínez, mayor de edad y vecino de Ejea de los Caballeros, representado por la procuradora señora Magro Gay, a quien asiste el letrado señor Nativoli Escanilla, y siendo demandados Teodoro Toledo Vicente y Ascensión Marín Alonso, mayores de edad, casados y de esta vecindad, en situación de rebeldía procesal, estando fijada la cuantía de las actuaciones en 1.127.141 pesetas, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Jesús Marín Martínez, se condena a los demandados Teodoro Toledo Vicente y Ascensión Marín Alonso a que abonen al mismo, de forma solidaria, la cantidad de 1.127.141 pesetas y los intereses que se deriven desde el 8 de noviembre último hasta su total pago, con imposición de las costas, por razón del vencimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Vicente García Rodeja.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Teodoro Toledo Vicente, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 15.259

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 21 de febrero de 1989. — El ilustrísimo señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda y dirigida por el letrado señor Irazo Villacampa, contra Rosa-Luz Cacho Pascual y José-Antonio García Mateo, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Rosa-Luz Cacho Pascual y José-Antonio García Mateo, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, de la cantidad de 349.110 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación a los demandados, que se encuentran en ignorado paradero, a los que se hace saber que la anterior no es firme y que contra ella pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este Juzgado y ante la Audiencia Territorial de Zaragoza.

Dado en Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 15.623

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 2 de 1989-A, seguido a instancia de Banco Zaragozano, S. A. L., representada por la procuradora señora Uriarte, contra Nieto Jimeno, S. A., Rafael Nieto Quintero, María-Isabel Hernández Valero, Francisco Jimeno Sevil y María Belén Rumayor Riera, en reclamación de 7.000.000 de pesetas, en el cual se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

«En la ciudad de Zaragoza a 10 de febrero de 1989. — El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Zaragozano, S. A., representada por la procuradora señora Uriarte y dirigida por el letrado señor Yagüe, contra María-Belén Rumayor Riera, Francisco Jimeno Sevil y Nieto Jimeno, S. A. L., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a María-Belén Rumayor Riera, Francisco Jimeno Sevil, María-Isabel Hernández Valero, Rafael Nieto Quintero y Nieto Jimeno, S. A. L., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó ejecución la cantidad de 5.000.000 de pesetas, importe de principal, comisiones e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi resolución lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — Doy fe. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Cédula de notificación**

Núm. 18.829

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza en autos de juicio ejecutivo seguidos al número 24 de 1988-B, promovidos a instancia de Electro Aragón Pla, Sociedad Anónima, representada por la procuradora señora Uriarte González, contra Locman, S. A., se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 3 de marzo de 1989. — El ilustrísimo señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovido por Electro Aragón Pla, Sociedad Anónima, representada por la procuradora doña Begoña-Regina Uriarte González y dirigida por el letrado don Luis López Mompeán, contra Locman, S. A., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Locman, Sociedad Anónima, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, de la cantidad de 87.874 pesetas, importe del principal y gastos de protesto,

intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Pedro-Antonio Pérez García.» (Firmado y rubricado.)

Y para que lo acordado tenga lugar, expido el presente en Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Cédula de notificación y requerimiento****Núm. 17.134**

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza en autos de juicio ejecutivo seguidos al número 1.067 de 1987-B, promovidos a instancia de Banco Central, S. A., representada por el procurador señor Bibián Fierro, contra Plácido-Luis Torres Val y Pilar Martín Aparicio, tengo acordado requerir a dichos demandados a fin de que dentro del término de seis días presenten los títulos de propiedad de la finca que les fue embargada, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dicha finca es la siguiente:
Cuarta parte indivisa en la nuda propiedad del piso cuarto izquierda C, en la tercera planta, de 43,94 metros cuadrados de superficie, con una cuota de participación de 0,77 %, que forma parte de una casa sita en la calle Fray Luis Urbano, número 58, de esta ciudad.

Y para que lo acordado tenga lugar, libro el presente en Zaragoza a uno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 19.303**

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de menor cuantía número 800 de 1988-C, en el que ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 20 de febrero de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, habiendo visto los autos de juicio de menor cuantía núm. 800 de 1988-C, seguidos a instancia de la entidad mercantil Industrias Iter, S. A., representada por el procurador de los Tribunales señor Jiménez Giménez y asistida del letrado señor Pajares Echeverría, contra la entidad Navarra Sanitarios, Sociedad Anónima, domiciliada en calle Carmen Bellido, 48, de Cortes (Navarra), que no ha comparecido, hallándose en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que se estima íntegramente la demanda formulada por la representación de Industrias Iter, S. A., y en su virtud, se condena a la demandada Navarra Sanitarios, S. A., a que abone a la parte actora la suma de 1.783.163 pesetas, más los intereses legales correspondientes desde la fecha de la interpelación judicial hasta su completo pago, imponiéndole las costas causadas en la tramitación de este procedimiento. Y por la rebeldía de la parte demandada, dese cumplimiento a lo establecido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que el procurador de la parte actora solicite la notificación personal de esta sentencia dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero, a la que se hace saber que la anterior sentencia no es firme y que contra ella se puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado y ante la Audiencia Provincial en el término de cinco días, expido el presente en Zaragoza a trece de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Cédula de notificación****Núm. 19.304**

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 en autos de tercería de mejor derecho seguidos al número 442 de 1987-B, promovidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina Mateo, contra Juan Vicente Sanz, representado por el procurador señor García Mercadal, y contra Angel Serrano Ramírez y Frutas y Hortalizas Serrano, en los cuales se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 16 de diciembre de 1988. — El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de tercería de mejor derecho, registrados al núm. 442 de 1987-B, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina Mateo, contra Juan Vicente Sanz, Angel Serrano Ramírez y Frutas y Hortalizas Serrano, representado el primero de ellos por el procurador de los Tribunales señor García Mercadal y bajo la dirección del letrado señor Lacruz Navas, el resto declarados en rebeldía, en el cual aparece el siguiente

Fallo: Que dando lugar íntegramente a la demanda de tercería promovida por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja,

representada por el procurador de los Tribunales don Rafael Barrachina Mateo, contra Juan Vicente Sanz, Angel Serrano Ramírez y Frutas y Hortalizas Serrano, debo declarar, como declaro, la preferencia de la Caja demandante para cobrar las cantidades por principal, intereses y costas que constituyen su crédito contra Angel Serrano Ramírez y Margarita Pintre Ibáñez, ante el Juzgado de Primera Instancia número 1, en autos 1.134 de 1987, hasta donde alcance lo obtenido en el remate de los bienes ejecutados, con imposición de las costas causadas en una tercera parte al demandado Juan Vicente Sanz, sin hacer expresa condena en costas a los demandados Angel Serrano Ramírez y Frutas y Hortalizas Serrano.

Así por esta mi resolución lo pronuncio, mando y firmo. — Pedro-Antonio Pérez García.» (Firmado y rubricado.)

Y para que lo acordado tenga lugar, expido la presente en Zaragoza a once de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 19.667**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 816 de 1988-A, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, contra Fernando Pérez Manrique, Adelina López Castillo y otros, en reclamación de 3.522.102 pesetas, he acordado, por providencia del día de la fecha, citar de remate a los demandados referidos, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongán, si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero, de los siguientes bienes:

Saldos de cuentas corrientes y depósitos en el Banco de Bilbao y otras entidades.

Sueldo y demás emolumentos en su parte legal que percibe como empleado de Adidas.

Derecho de traspaso del local sito en calle Ventura Rodríguez, de Zaragoza.

De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 19.671**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 791 de 1988-A, promovido por Talleres Universitas, S. L., representada por el procurador señor Chárlez Landívar, contra Julia Fernández Navarro, en reclamación de 112.402 pesetas, he acordado, por providencia del día de la fecha, citar de remate a dicha demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero, sobre los siguientes bienes:

Parte legal de sueldo y demás emolumentos que dicha demandada percibe de la Seguridad Social.

El sobrante que pueda existir en los autos seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza, núm. 778 de 1988-B, contra la misma demandada.

Vehículo "Seat 133", matrícula Z-7982-E.

Saldos, cuentas corrientes y libretas de ahorros que la demandada posea en las entidades CAI y CAZAR.

De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 15.608**

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 1.023 de 1988 se sigue juicio ejecutivo en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 979. — En Zaragoza a 15 de diciembre de 1988. En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.023 de 1988-C de juicio ejecutivo, seguido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla y defendida por el letrado señor Sánchez Ventura, siendo demandados Andrés Alonso Velasco, Araceli Cruz Rojano, Ramón Fernández García, Angeles Esteban García, Manuel Castellano Rived, Rosario Cruz Rojano y María-Isabel Velasco Rodríguez, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Andrés Alonso Velasco, Araceli Cruz Rojano, Ramón Fernández García, Angeles Esteban García, Manuel Castellano Rived, Rosario Cruz Rojano y

María-Isabel Velasco Rodríguez, para el pago a dicha parte ejecutante de 904.330 pesetas de principal, más gastos y los intereses pactados, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada el día de su fecha, y se ha acordado librar el presente en proveído de esta fecha para que sirva de notificación a los demandados Andrés Alonso Velasco y Araceli Cruz Rojano, hoy en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 15.185**

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 132 de 1989 se tramita expediente de declaración de herederos abintestato instado por Emilio García García, en el que manifiesta que Manuel García García, natural de Vega de Magaz (León), fallecido en Zaragoza el día 29 de noviembre de 1988, en estado de soltero, sin dejar descendencia ni ascendencia, sobreviviéndole únicamente sus hermanos de doble vínculo Rosalía, Oliva, Rosario, Emilio, Francisca y Mario García García; en el momento de su fallecimiento no había otorgado pacto ni testamento, por lo que se solicita se declaren herederos abintestato de Manuel García García a sus hermanos de doble vínculo ya mencionados, por partes iguales.

Por el presente se cita a cuantas personas se crean con igual o mejor parte para que en el término de treinta días comparezcan en este Juzgado y autos para alegar lo que a su derecho convenga con relación a lo solicitado.

Dado en Zaragoza a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 15.612**

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 834 de 1988-C se sigue juicio ejecutivo en el que se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 142. — En Zaragoza a 15 de febrero de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 834 de 1988 de juicio ejecutivo seguidos por Juan-José González Milla, representado por el procurador señor San Pío y defendido por el letrado señor Herranz Alfaro, siendo demandado Angel Val Anguas, cuyo paradero se ignora, y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Juan-José González Milla, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios del ejecutado Angel Val Anguas, para el pago a dicha parte ejecutante de 97.438 pesetas de principal, más gastos y los intereses legales que procedan desde el impago, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada el día de su fecha, y se ha acordado librar el presente, en proveído de esta fecha, para que sirva de notificación al demandado Angel Val Anguas, hoy en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 15.986**

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 1.089 de 1988 se sigue juicio ejecutivo en el que se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 165. — En Zaragoza a 21 de febrero de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.089 de 1988 de juicio ejecutivo seguidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina y defendida por el letrado señor Suárez, siendo demandados don Luis-Angel Lázaro Gorria y doña Isabel Medieta Lázaro, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados, don Luis-Angel Lázaro Gorria y doña Isabel Medieta Lázaro, para el pago a dicha parte ejecutante de 1.045.404 pesetas de principal, más gastos y los intereses pactados, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada el día de su fecha, y se ha acordado librar el presente en proveído de esta fecha, para que sirva de notificación a los demandados, don Luis-Angel Lázaro Gorria y doña Isabel Medieta Lázaro, hoy en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a uno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 15.987**

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 285 de 1988 se sigue juicio ejecutivo en el que se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 166. — En Zaragoza a 21 de febrero de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 285 de 1988 de juicio ejecutivo seguidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina y defendida por el letrado señor Bleuca, siendo demandado don Lucas Portillo Chillida, doña Concepción Robres Ferrer, doña Celia Chillida Salvador y don Segundino Marco Comín, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados, don Lucas Portillo Chillida, doña Consuelo Robres Ferrer, doña Celia Chillida Salvador y don Segundino Marco Comín, para el pago a dicha parte ejecutante de 3.885.957 pesetas de principal, más gastos y los intereses pactados, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada el día de su fecha, y se ha acordado librar el presente en proveído de esta fecha, para que sirva de notificación a doña Celia Chillida Salvador, hoy en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a uno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 16.357**

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 1.060 de 1987-C, se sigue juicio ejecutivo en el que se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 172. — En Zaragoza a 22 de febrero de 1989. — El ilustrísimo señor don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza, ha visto, en nombre de Su Majestad el Rey, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos bajo el número 1.060 de 1987-C, a instancia de Moto Tractor Diésel, S. L., representada por el procurador señor Campo Santolaria y asistida por el letrado señor Sánchez, contra don Pascual Muñoz Ramón, representado por el procurador señor Andrés Laborda y asistido por el letrado señor García, y contra don Luis-Antonio Muñoz Beltrán, en ignorado paradero, y...

Fallo: Que desestimando la excepción opuesta por el procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de don Pascual Muñoz Ramón, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados, don Pascual Muñoz Ramón y don Luis-Antonio Muñoz, y con su producto entero y cumplido pago a la ejecutante de la cantidad de 750.000 pesetas de principal, 9.680 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales correspondientes desde la fecha de los vencimientos de las letras hasta su completo pago, condenando igualmente a los ejecutados al pago de todas las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmada y rubricada.)

La anterior sentencia fue publicada el día de su fecha y se ha acordado librar el presente en proveído de esta fecha para que sirva de notificación al demandado don Luis-Antonio Muñoz Beltrán, hoy en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 16.740**

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 620 de 1988 se sigue juicio ejecutivo en el que se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 110. — En Zaragoza a 4 de febrero de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Jesús-María Arias

Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 620 de 1988-C de juicio ejecutivo seguidos por Arturo Toledo Galarza, representado por el procurador señor Gutiérrez, y defendido por el letrado señor Pacho Valbuena, siendo demandado don José-Manuel Marqués Baroja y doña María-Pilar Bretón Alarés, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de don Arturo Toledo Galarza, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados don José-María Marqués Baroja y doña María-Pilar Bretón Alarés, para el pago a dicha parte ejecutante de 172.422 pesetas de principal, más gastos y los intereses legales que procedan desde el impago, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada el día de su fecha, y se ha acordado librar el presente, en proveído de esta fecha, para que sirva de notificación a los demandados, don José-Manuel Marqués Baroja y doña María-Pilar Bretón Alarés, hoy en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 18.510**

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de menor cuantía bajo el núm. 293 de 1989-B, seguido por el procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de Finamersa, Entidad de Financiación, S. A., contra Montserrat Mata Sánchez, Agustín-Antonio Mata García y Faustina Sánchez Camisón, cuyo último domicilio lo tuvieron en plaza Serrano Berges, bloque 1, primero D, de Zaragoza, y actualmente en ignorado domicilio, sobre reclamación de cantidad, ha acordado emplazar a dichos demandados para que en el término de diez días comparezcan en autos, personándose en forma legal, bajo apercibimiento de que de no hacerlo seguirá el procedimiento en su rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndoles saber al propio tiempo que tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y documentos adjuntos.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados referidos, expido y firmo el presente en Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 19.961**

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el procedimiento de menor cuantía instado por Banco Guipuzcoano, S. A., representada por el procurador señor Peiré Aguirre, contra Credit Lyonnais, S. A., representada por la procuradora señora Oña Llanos, y contra Auxiliar Metalgráfica del Norte, S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en calle Mallorca, número 319, tercero segunda, de Barcelona, y actualmente en ignorado paradero, en providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a dicha demandada para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en forma legal, bajo apercibimiento de que de no hacerlo seguirá el procedimiento en su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber al propio tiempo que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y documentos adjuntos.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada referida, expido y firmo el presente en Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 17.132**

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo 759 de 1987-C, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, contra Francisco-José García Torcal, María-Carmen Tabuenca Sancho, Alicia Sancho Ortiz y herencia yacente y herederos desconocidos de Angel Tabuenca Alvarez, sobre reclamación de 769.123 pesetas de principal, más otras 385.000 pesetas que se presupuestan para intereses y costas, con fecha 25 de noviembre de 1988 se ha dictado sentencia que, copiada esencialmente, es como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza a 25 de noviembre de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 759 de 1987-C, seguidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina Mateo y defendida por el letrado señor Suárez, siendo demandados Francisco-José García Torcal, María-Carmen Tabuenca Sancho, Alicia Sancho Ortiz y herencia yacente y herederos desconocidos de Angel Tabuenca Alvarez, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Francisco-José García Torcal, María-Carmen Tabuenca Sancho, Alicia Sancho Ortiz y herencia yacente y herederos desconocidos de Angel Tabuenca Alvarez, para el pago a dicha parte ejecutante de 769.123 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan desde la interposición judicial, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal y llévase testimonio de la presente a los autos originales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado. Sellado con el del Juzgado. Publicada en el mismo día.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados, dado su ignorado paradero, expido la presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares se publica en el *Boletín Oficial de la Provincia* y otro se fija en el tablón de anuncios de este Juzgado, y los firmo en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 18.512**

Don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de menor cuantía núm. 346 de 1988-B, seguidos en este Juzgado a instancia del procurador señor Andrés, en representación de Finamersa, Entidad de Financiación, S. A., contra Rugar Transportes, Sociedad Civil, y José-Carlos Rubio Blasco, en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, por resolución del día de la fecha ha acordado requerir a los demandados a fin de que en el término de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los demandados, expido y firmo la presente en Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Antonio-Luis Pastor. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de emplazamiento****Núm. 18.518**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza, en resolución de esta fecha dictada en los autos número 283 de 1989-A, juicio de menor cuantía, seguido por la procuradora señora Hernández Hernández, en nombre y representación, por designación del turno de oficio, de don José-Carlos Ayuda Uldemolins, contra otros y Grijabo, S. C., sobre reclamación de cantidad, tiene acordado emplazar a la demandada Grijalbo, S. C., que tuvo su domicilio en esta ciudad (Doctor Cerrada, 12, bajos), y hoy se desconoce su actual domicilio, para que en término de diez días se persone en los autos indicados en forma legal, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y haciéndole saber que se encuentran a disposición en este Juzgado las copias de demanda y documentos.

Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 19.296**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de menor cuantía, tercera de mejor derecho, núm. 954 de 1988-B, seguidos en este Juzgado a instancia del procurador señor Isiegas, en representación de Ramón Bayod Hernández, contra Maderas Giménez, Sociedad Anónima, y B. L. F., S. A., se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia núm. 89. — En Zaragoza a 26 de enero de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de tercera de mejor derecho, bajo el número 954 de 1988-B, seguidos a instancia de Ramón Bayod Hernández, mayor de edad, casado, ingeniero y vecino de Zaragoza, representado por el procurador don José-Andrés Isiegas Gerner y asistido del letrado señor Bonafonte Serrano, contra Maderas Giménez, S. A., y la compañía mercantil B. L. F., S. A., declaradas en rebeldía, en los que aparece y es de aplicación el siguiente

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda de tercera interpuesta por la legal representación de Ramón Bayod Hernández, debo declarar y declaro el mejor derecho de éste en la ejecución de los bienes embargados, de forma que con el producto de su ejecución se hará pago con preferencia a la parte actora por la cantidad de 670.146 pesetas, sin que proceda hacer expresa condena en costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Siguen firmas rubricadas.)

Y para que conste y sirva de notificación a la entidad mercantil B. L. F., Sociedad Anónima, con último domicilio conocido en barrio de Montañana, 11, y actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a trece de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado, Antonio-Luis Pastor. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 19.306

Don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de dominio número 232 de 1989, seguido a instancia de Pedro-José Giménez Lombar, representado por el procurador señor Giménez Navarro, sobre reanudación del tracto sucesivo de la finca que se describirá más adelante, en el que ha recaído providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado-juez señor Pastor Oliver. — Zaragoza a 9 de marzo de 1989. — Dada cuenta. Habiendo sido devueltos los presentes autos del ministerio fiscal informando favorablemente al expediente de dominio, procédase a seguir el trámite establecido a tal fin en la Ley Hipotecaria, citándose, al objeto del mismo, a los últimos titulares registrales, colindantes y personas conocidas o desconocidas a quienes pudiera interesar la presente tramitación, a fin de que en el plazo de diez días, desde la citación o publicación, se personen en autos en forma legal, alegando lo que a su derecho convenga, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Líbrense los correspondientes edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tablón de anuncios de este Juzgado y en el diario "Heraldo de Aragón", entregándose al procurador actor para su cumplimiento. Líbrese igualmente mandamiento por duplicado al señor registrador del Registro de la Propiedad núm. 2 de Zaragoza para la anotación preventiva de haberse incoado el presente procedimiento, sin perjuicio de que tal anotación, una vez aprobado el expediente, se convierta en la correspondiente inscripción definitiva, entregándose igualmente dicho despacho por duplicado al procurador actor.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

La finca objeto de inscripción es la siguiente:

Urbana. — Piso tercero izquierda de la casa núm. 4 de la calle Alcalá, de esta ciudad, interior, de 44,10 metros cuadrados de superficie. Inscrito al tomo 627, folio 125, finca 9.036 del Registro de la Propiedad núm. 2 de Zaragoza.

Y para que conste y sirva de citación en forma a todas las personas ignoradas que pudieran tener interés en el procedimiento de referencia, a fin de que puedan comparecer y alegar lo que a su derecho convenga, en el término de diez días, a partir de su publicación, expido el presente por triplicado, uno de cuyos ejemplares se publica en el *Boletín Oficial de la Provincia*, otro en el diario "Heraldo de Aragón" y otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, y los firmo en Zaragoza a diez de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Antonio-Luis Pastor. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 19.664

Don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 125 de 1989-B se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de Caja Rural del Jalón, Sociedad Anónima, representada por la procuradora señora Mayor, contra Pedro Lozano Escolano y María del Carmen Martínez Martínez, cuyo último domicilio fue en Zaragoza (calle López Allué, número 6), sobre reclamación de cantidad, por providencia del día de la fecha he acordado citar de remate por medio de edictos a los demandados, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniera, haciendo constar que se ha practicado el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, por encontrarse en ignorado paradero.

Y para que sirva de citación de remate en forma a los demandados, expido y firmo el presente en Zaragoza a trece de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Antonio-Luis Pastor. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 28.697

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos número 136 de 1989-B, sobre adopción de la menor Vanesa Caudepón Pérez, instado por la procuradora señora Franco, en proveído del día de la fecha se ha acordado citar a doña María-Flor Pérez Estella, que se halla en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 3 de mayo, a las 11.00 horas, sobre la adopción de su hija.

Y para que conste, extiendo y firmo la presente en Zaragoza a veinte de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Luis Badía. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 27.752

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita pieza separada de justicia gratuita dimanante de autos de separación número 156 de 1989-A,

instados por Begoña Gracia Gracia, representada por el procurador señor Gracia Galán, contra Abdelmalek Douadji, en ignorado paradero, y en proveído de esta fecha se ha acordado citar al demandado Abdelmalek Douadji a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 15 de mayo próximo, a las 10.00 horas, para comparecencia de justicia gratuita.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Abdelmalek Douadji, expido y firmo el presente en Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Luis Badía. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 16.735

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 252 de 1989-C, instado por don Enrique Antón Romano, sobre la reanudación del tracto y para la inscripción a su favor del siguiente inmueble, que manifiesta es de su propiedad:

Finca sita en Zaragoza (calle Río Duero, 5, primero B), con una superficie útil de 62 metros cuadrados y con una cuota de participación en el valor total del inmueble de 8,80 %.

Por medio del presente se cita a los causahabientes de los titulares registrales fallecidos, don Eduardo Baeza Alegría y doña Josefa Sáenz de Balluerca, en ignorado paradero, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el plazo de treinta días puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que estimen conveniente.

Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Carlos Onecha. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 18.508

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos número 1.111 de 1988 obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 8 de marzo de 1989. — El Ilmo. señor don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovido por Hormigones La Almunia, S. L., representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda y dirigida por el letrado don Raimundo Moreno García, contra Luis Aísa Martínez, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución desahogada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Luis Aísa Martínez, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, de la cantidad de 656.091 pesetas, importe del principal y gastos de protesto, y, además, al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado-juez, Carlos Onecha. — El secretario.

C A S P E

Núm. 19.255

Doña Araceli Perdices López, jueza del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Caspe y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente para liberación de cargas y gravámenes registrado bajo el núm. 25 de 1989, instado por Pedro Altés Bondía, representado por el procurador don Francisco Tapia Pérez, en cuyos autos, por providencia de fecha de hoy, se ha acordado que siendo desconocido el domicilio del titular del gravamen, José Fau Viñuales, y de sus causahabientes o subrogados, se les cite por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Maella y en el de este Juzgado de Caspe, a fin de que en el plazo de diez días, desde la publicación de los edictos, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

La finca y carga o gravamen a que se refiere el presente expediente es la siguiente:

Fábrica de jabonería y de extracción de aceite al sulfuro, sita en la carretera de Escatrón a Gandesa, sin número, partida "Dellario" o barrio de San Sebastián, del término municipal de Maella (Zaragoza), que tiene una cabida de 4.500,92 metros cuadrados, rodeados de tapia, de los que 500,92 metros cuadrados están ocupados por las siguientes edificaciones con las maquinarias correspondientes:

— Nave destinada a fabricación de jabones, que tiene una cabida de 213,60 metros cuadrados, con dos calderas, una batidora y los útiles necesarios para su funcionamiento.

—Nave de 32,40 metros cuadrados, destinada a secador de orujo, con secador y elevador mecánico.

—Nave de 143 metros cuadrados, con cuatro extractores, aparato destilador, trujales y demás útiles para el funcionamiento de aquéllos. Esta nave es de dos pisos, y en el segundo hay un almacén con los útiles necesarios para la carga de extractores. En esta misma nave, en el piso bajo, hay un apartamento donde se halla la bomba de inyectar sulfuro, dos depósitos para refrigeración, de 18,62 metros cuadrados cada uno, y un pozo para el depósito de sulfuro, de 17,68 metros cuadrados, todo ello con las máquinas y aparatos necesarios para su destino.

—Nave de 96 metros cuadrados, para almacén de erraj.

—Nave para oficina, de 18 metros cuadrados, en la que se halla instalada la báscula, de 20.000 kilos de pesada.

Linda todo: norte y sur, José Bondía; este, carretera de Escatrón a Gandesa, y oeste, Anselmo Puyol.

Gravamen: Hipoteca a favor de José Fau Viñuales, para responder de 600.000 pesetas de principal y 500.000 pesetas para costas y gastos, en su caso, sin devengar interés alguno, venciendo dicho préstamo el día 15 de mayo de 1958, en virtud de escritura otorgada en Zaragoza el 17 de noviembre de 1953 ante el notario don Francisco Palá Mediano, motivando la inscripción cuarta de fecha 27 de enero de 1954, que se halla sin cancelar.

Dado en Caspe a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — La jueza, Araceli Perdices. — El secretario.

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUM. 3

Núm. 18.854

Don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho, secretario titular del Juzgado de Distrito número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas tramitado en este Juzgado entre partes que luego se dirán se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 11 de febrero de 1989. — La Ilma. señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Distrito número 3 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados bajo el número 9 de 1989, sobre hurto, y en los que han sido partes el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como perjudicada y denunciante, respectivamente, Gay y don Fernando Cáceres Calleja, y como denunciada, doña María Hernández Borja, mayor de edad y en la actualidad en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a doña María Hernández Borja, como autora responsable de una falta prevista y penada en el artículo 587-1.º del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor, más el pago de las costas procesales, y, firme la presente, queden definitivamente en poder de Gay el radiotransmisor sustraído.»

Cumplase lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Covadonga de la Cuesta González.» (Firmado.)

La presente resolución no es firme, pudiendo interponerse contra la misma recurso de apelación dentro del término de veinticuatro horas siguientes a esta notificación.

Y para que sirva de notificación a doña María Hernández Borja, y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Zaragoza a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, Manuel García.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 18.855

Don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho, secretario titular del Juzgado de Distrito número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas tramitado en este Juzgado entre partes que luego se dirán, se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 26 de noviembre de 1988. — La Ilma. señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Distrito número 3 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados bajo el número 2.313 de 1988, sobre amenazas, y en los que han sido partes el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, don José-Andrés Serrano Vera, y como denunciado, don Fernando Fernández Cuevas...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a don Fernando Fernández Cuevas, declarando de oficio el pago de las costas procesales.»

Cumplase lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Covadonga de la Cuesta González.» (Firmado.)

La presente resolución no es firme, pudiendo interponerse contra la misma recurso de apelación dentro del término de veinticuatro horas siguientes a esta notificación.

Y para que conste y sirva de notificación a don Fernando Fernández Cuevas y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. El secretario, Manuel García.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 27.158

El juez del Juzgado de Distrito número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 205 de 1986, a instancia de Angel Forcén Romero, S. A., representada por la procuradora señora Domínguez, contra Marta-Teresa Rodríguez Yacher, con domicilio en Oropesa (Castellón), calle Virgen de la Pacienda, número 64, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 29 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 26 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 26 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Furgoneta marca "Seat", modelo "Trans", matrícula CS-3036-M. Valorada en 300.000 pesetas.

2. Veintiocho pares de botas, modelo MD-428. Valorados en 14.000 pesetas.

3. Treinta y dos pares de zapatos, modelo MD-444. Valorados en 16.000 pesetas.

4. Once pares de zapatos, modelo MD-430. Valorados en 6.000 pesetas.

Los bienes se encuentran en poder de la demandada, en el domicilio indicado.

Dado en Zaragoza a trece de abril de mil novecientos ochenta y nueve. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 26.469

Don José-Emilio Pirla Gómez, juez titular del Juzgado de Distrito núm. 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio verbal civil seguidos con el número 326 de 1988, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Magro de Frías, contra José-Luis Arnal Mesonero, con domicilio en esta ciudad (calle Estación, número 8, segundo interior derecha), sobre reclamación de cantidad, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Se anuncia la subasta a instancia de la demandante sin haber sido suplida previamente la falta de títulos, estando los autos y la certificación de cargas del Registro de la Propiedad de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 26 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 10 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Mitad indivisa de casa de vieja construcción, radicada en Zaragoza, calle Paraíso, número 10, que mide 50 metros cuadrados aproximadamente. Valorada en 600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de abril de mil novecientos ochenta y nueve. El juez, José-Emilio Pirla. — El secretario.

CALATAYUD

Núm. 21.434

Don Jesús Isla Subías, secretario accidental del Juzgado de Distrito de Calatayud (Zaragoza);

Da fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, por denuncia de don José Colás Jiménez, contra Jordan Vanchev Jordanov, sobre daños en imprudencia, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Calatayud a 17 de marzo de 1989. — Don Luis Gil Noguera, juez del Juzgado de Distrito de esta localidad, ha visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas número 529 de 1985, seguido entre partes: de la una, el ministerio fiscal, y de otra, como denunciante, don José Colás Jiménez, y como denunciado, Jordan Vanchev Jordanov, y...»

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Jordan Vanchev Jordanov, declarando las costas de oficio y reservando las acciones civiles que pudieren corresponderles.

Notifíquese a las partes esta resolución en legal forma, haciéndoles saber que contra la misma se podrá interponer recurso de apelación dentro del día siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y fallo. — Luis-Alberto Gil Noguera.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Jordan Vanchev Jordanov, actualmente en ignorado paradero, firmo la presente en Calatayud a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario accidental, Jesús Isla Subías.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 21.433

En providencia dictada en el día de la fecha, en juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 240 de 1988, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Alberto Arribas Ruano, Manuela Ruano Serrano, Isabel Arribas Ruano e Hilario Arribas Blanco, en ignorado paradero todos ellos, para que comparezcan ante este Juzgado de Distrito de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), calle Frailla, 9, en el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución, y ratifiquen los lesionados el escrito de renuncia presentado en este Juzgado con fecha 9 de septiembre de 1988, y a los fines de que el denunciado Hilario Arribas Blanco preste declaración sobre los hechos y testimoniar el permiso de conducir.

Y para que sirva de citación y requerimiento a los anteriormente expresados, se expide la presente en La Almunia de Doña Godina a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria.

PINA DE EBRO

Núm. 26.404

En providencia dictada con esta fecha por el señor juez de Distrito de este Juzgado en los autos de juicio de faltas número 77 de 1988 que se tramitan, por daños en accidente de tráfico, su señoría ha acordado para la celebración del oportuno juicio oral el día 19 de mayo próximo, a las 11.30 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza de España, núm. 1).

Y para que sirva de legal citación al denunciado Juan Fernández Franco, con último paradero conocido en avenida de Berdoma Berviana, núm. 73, de La Coruña, y a Rosario Núñez Mariñas, con domicilio en avenida Epenex 15.1024, Ecublens VD., de Suiza, con el apercibimiento de que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse y que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, extendiendo la presente cédula de citación para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Pina de Ebro a once de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria sustituta.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Núm. 24.094

El Ilmo. señor don Benjamín Blasco Segura, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en este Juzgado con el número 16 de 1989, a instancias de Ana-María García Benedí y Ana-Jesús Mayor Gállego, contra Laboratorios Frine, S. A., se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 2 de junio próximo, a las 10.00 horas; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 7 de julio siguiente, a las 10.00 horas, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 8 de septiembre próximo inmediato, a las 10.00 horas, y en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad (plaza del Pilar, 2).

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25 %, y en la tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, pues de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que pueda librar sus bienes pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura, haciéndose previamente el oportuno depósito o pagar la cantidad ofrecida, con promesa de abonar el resto de principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

4.º Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar en la Mesa de este Juzgado, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.º Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante este Juzgado y con asistencia y aceptación del cesionario.

6.º Que la depositaria de los bienes embargados objeto de subasta es Ana-Jesús Mayor Gállego, con domicilio en esta ciudad (calle Poeta León Felipe, 2, letra A).

Bienes objeto de subasta:

Descripción	Cantidad	Precio
Crema limpiadora, 75 ml.	75	3.700
Leche vegetal, 260 ml.	22	2.200
Leche de frutas, 260 ml.	22	2.200
Gel demaquillante ojos, 110 ml.	22	2.200
Tónico plantas tropicales, 260 ml.	27	1.400
Loción astringente, 260 ml.	14	2.800
Crema nutritora activada, 75 ml.	28	600
Crema definitiva, 75 ml.	6	400
Leche bronceadora hidratante, 260 ml.	4	2.000
Base hidratante PS y N, 75 ml.	20	1.700
Base hidratante PS, 75 ml.	17	2.100
Crecedora de pestañas, 15 ml.	21	4.500
Bálsamo antiarrugas para párpados, 15 ml.	49	1.800
Crema reductora, 260 ml.	18	2.400
Líquido de puntos negros, 260 ml.	24	1.700
Máscara todo uso, 60 ml.	17	1.100
Complejo reparador celular, 15 ml.	11	2.200
Crema depilatoria, 65 ml.	22	1.100
Emulsión para manos, 260 ml.	11	800
Crema nutritora de uñas, 15 ml.	8	1.200
Tratamiento para senos, 175 ml.	12	800
Crema antiestrías, 75 ml.	8	1.500
Maquillaje fluido núm. 4, 45 ml.	15	1.400
Maquillaje fluido núm. 5, 45 ml.	14	1.500
Maquillaje fluido núm. 6, 45 ml.	15	300
Maquillaje fluido núm. 7, 45 ml.	3	400
Maquillaje fluido núm. 10, 45 ml.	4	1.600
Maquillaje fluido núm. 11, 45 ml.	16	1.000
Maquillaje fluido núm. 32, 45 ml.	10	600
Maquillaje fluido núm. 33, 45 ml.	6	1.200
Estuche compacto núm. 1	12	900
Estuche compacto núm. 2	9	1.000
Estuche compacto núm. 3	10	1.000
Estuche compacto núm. 4	10	1.600
Sombra de ojos núm. 1, 5 gramos	16	1.100
Sombra de ojos núm. 2, 5 gramos	11	1.100
Sombra de ojos núm. 3, 5 gramos	16	1.500
Sombra de ojos núm. 4, 5 gramos	15	1.100
Maquillaje-colorete núm. 1	11	1.400
Maquillaje-colorete núm. 2	14	1.000
Estuche de uñas núm. 1, 14 ml.	10	1.000
Estuche de uñas núm. 2, 14 ml.	10	1.000
Estuche de uñas núm. 3, 14 ml.	10	1.000
Estuche de uñas núm. 4, 14 ml.	10	1.000
Estuche de uñas núm. 5, 14 ml.	10	1.000
Estuche de uñas núm. 6, 14 ml.	10	800
Estuche de uñas núm. 7, 14 ml.	8	700
Estuche de uñas núm. 8, 14 ml.	7	1.000
Estuche de uñas núm. 10, 14 ml.	10	1.000
Estuche de uñas núm. 11, 14 ml.	10	500
Rojo de labios núm. 5, 5 gramos	5	900
Rojo de labios núm. 10, 5 gramos	9	800
Perfilador de ojos núm. 1, negro	8	1.000
Perfilador de ojos núm. 2, verde	10	1.600
Perfilador de ojos núm. 3, azul	16	1.000
Perfilador de ojos núm. 4, violeta	10	1.000

Descripción	Cantidad	Precio	Descripción	Cantidad	Precio
Perfilador de ojos núm. 5, blanco-plata	9	900	Quitaesmalte, 10 ml.	8	800
Máscara de pestañas núm. 2, 5 ml.	9	900	Barra de labios de crema, 5 gramos	3	300
Máscara de pestañas núm. 4, 5 ml.	10	1.000	Barra de labios de crema, 4 gramos	3	300
Polvos transparentes núm. 1, 40 gramos	7	700	Barra de labios de crema, 4 gramos	5	500
Polvos transparentes núm. 2, 40 gramos	10	1.000	Barra de labios de crema, 4 gramos	9	900
Perfilador de labios núm. 1, fucsia 81	10	1.000	Barra de labios nacarada, 4 gramos	23	2.300
Perfilador de labios núm. 2, rojo 83	10	1.000	Barra de labios nacarada, 4 gramos	13	1.300
Perfilador de labios núm. 3, terracota 86	6	600	Barra de labios nacarada, 4 gramos	6	600
Perfilador de labios núm. 4, rosa 90	8	800	Barra de labios nacarada, 4 gramos	17	1.700
Champú para cabellos grasos, 330 ml.	13	1.300	Esmalte uñas crema, 10 ml.	13	1.300
Champú para cabellos secos, 330 ml.	28	2.800	Esmalte uñas crema, 10 ml.	7	700
Agua de colonia natural, 252-500 ml.	10	1.000	Esmalte uñas crema, 10 ml.	9	900
Fairplay ons lady, 100 ml.	27	2.700	Esmalte uñas crema, 10 ml.	15	1.500
Eau de toilette "Enea", 100 ml.	23	2.300	Esmalte uñas crema, 10 ml.	13	1.300
Eau de toilette "Karume", 100 ml.	17	1.700	Esmalte uñas nacarado, 10 ml.	12	1.200
Eau de toilette "Zaima", 100 ml.	20	2.000	Esmalte uñas nacarado, 10 ml.	13	1.300
Gel, 500 ml.	8	800	Esmalte uñas nacarado, 10 ml.	3	300
Colonia, 500 ml.	18	1.800	Esmalte uñas nacarado, 10 ml.	12	1.200
Champú, 500 ml.	15	1.500	Sombra de ojos dúo, 5 gramos	25	2.500
Leche bronceadora hidratante, 200 ml.	13	1.300	Sombra de ojos dúo, 5 gramos	18	1.800
Crema limpiadora, 75 ml.	19	1.900	Sombra de ojos dúo, 5 gramos	5	500
Crema nutritora, 75 ml.	16	1.600	Sombra de ojos dúo, 5 gramos	19	1.900
Crema hidratante, 75 ml.	13	1.300	Sombra de ojos dúo, 5 gramos	15	1.500
Base hidratante, 75 ml.	20	2.000	Sombra de ojos dúo, 5 gramos	23	2.300
Base color, 75 ml.	16	1.600	Sombra de ojos dúo, 5 gramos	9	900
Crema limpiadora, 250 ml.	11	1.100	Sombra de ojos dúo, 5 gramos	4	400
Leche vegetal, 1.000 ml.	8	800	Sombra de ojos dúo, 5 gramos	4	400
Leche de frutas, 1.000 ml.	3	300	Sombra de ojos dúo, 5 gramos	9	900
Tónico de plantas tropicales, 1.000 ml.	3	300	Sombra de ojos dúo, 5 gramos	4	400
Loción astringente, 1.000 ml.	3	300	Sombra de ojos dúo, 5 gramos	8	800
Loción de algas marinas, 1.000 ml.	1	100	Máscara autónoma de pestañas, 10 ml.	49	4.900
Crema nutritora activada, 250 ml.	8	800	Máscara autónoma de pestañas, 10 ml.	14	1.400
Crema definitiva, 250 ml.	8	800	Colorete compacto, 5 gramos	15	1.500
Concentrado tratamiento senos, 1.000 ml.	3	300	Maquillaje compacto, 5 gramos	29	2.900
Emulsión tratamiento senos, 250 ml.	3	300	Maquillaje compacto, 5 gramos	2	200
Peeling epidérmico, 1.000 ml.	13	1.300	Maquillaje compacto, 5 gramos	14	1.400
Líquido puntos negros, 1.000 ml.	16	1.600	Maquillaje compacto, 5 gramos	8	800
Emulsión adelgazante, 1.000 ml.	6	600	Estuche compacto núm. 1	7	700
Crema para masaje, 250 ml.	6	600	Estuche compacto núm. 2	6	600
Concentración 13 x 20 adelgazante, 1.000 ml.	9	900	Estuche compacto núm. 3	23	2.300
Emulsión 13 x 20 adelgazante, 250 ml.	8	800	Estuche compacto núm. 4	11	1.100
Complejo biofitógeno, 48 ml.	13	1.300	Sombra de ojos núm. 1	6	600
Concentrado biológico nutritor, 12 ml.	7	700	Sombra de ojos núm. 2	4	400
Extracto colágeno revitalizador, 12 ml.	4	400	Sombra de ojos núm. 3	7	700
Extracto fitógeno hidratante, 12 ml.	4	400	Sombra de ojos núm. 4	15	1.500
Tenso-serum, tensor epidérmico, 12 ml.	6	600	Maquillaje-colorete núm. 1	3	300
Crema limpiadora, 75 ml.	56	5.600	Maquillaje-colorete núm. 2	5	500
Leche vegetal, 260 ml.	47	4.700	Esmalte de uñas núm. 1, 14 ml.	11	1.100
Leche de frutas, 260 ml.	36	3.600	Esmalte de uñas núm. 2, 14 ml.	7	700
Gel demaquillante de ojos, 110 ml.	56	5.600	Esmalte de uñas núm. 3, 14 ml.	8	800
Tónico plantas tropicales, 260 ml.	48	4.800	Esmalte de uñas núm. 4, 14 ml.	9	900
Loción astringente, 260 ml.	26	2.600	Esmalte de uñas núm. 5, 14 ml.	13	1.300
Loción algas marinas, 260 ml.	23	2.300	Esmalte de uñas núm. 6, 14 ml.	15	1.500
Crema nutritora activada, 75 ml.	72	7.200	Esmalte de uñas núm. 7, 14 ml.	13	1.300
Crema definitiva, 75 ml.	170	17.000	Esmalte de uñas núm. 8, 14 ml.	23	2.300
Crema hidratante, 75 ml.	102	10.200	Esmalte de uñas núm. 10, 14 ml.	12	1.200
Body milk hidratante, 260 ml.	3	300	Base de uñas núm. 11, 14 ml.	4	400
Leche bronceadora hidratante, 260 ml.	50	5.000	Rojo de labios núm. 1, 12,7 mm.	2	200
Base hidratante (PS y N), 75 ml.	57	5.700	Rojo de labios núm. 2, 12,7 mm.	19	1.900
Base hidratante (PG), 75 ml.	100	10.000	Rojo de labios núm. 3, 12,7 mm.	17	1.700
Crema limpiadora, 75 ml.	86	8.600	Rojo de labios núm. 5, 12,7 mm.	27	2.700
Crema nutritora, 75 ml.	30	3.000	Rojo de labios núm. 8, 12,7 mm.	8	800
Crema hidratante, 75 ml.	15	1.500	Rojo de labios núm. 10, 12,7 mm.	23	2.300
Base hidratante, 75 ml.	14	1.400	Perfilador de ojos, verde	24	2.400
Base color, 75 ml.	33	3.300	Perfilador de ojos, azul	18	1.800
Complejo de reposición celular, 15 ml.	27	2.700	Perfilador de ojos, violeta	23	2.300
Máscara todo uso, 60 ml.	78	7.800	Perfilador de ojos, plata	23	2.300
Bálsamo antiarrugas para párpados, 15 ml.	50	5.000	Máscara de pestañas mini núm. 1	4	400
Crema reductora, 260 ml.	35	3.500	Máscara de pestañas mini núm. 2	14	1.400
Regenerador de pestañas, 15 ml.	43	4.300	Máscara de pestañas mini núm. 4	6	600
Líquido puntos negros, 260 ml.	9	900	Polvos transparentes núm. 1	6	600
Línea de ojos azul	14	1.400	Polvos transparentes núm. 2	8	800
Línea de ojos verde	11	1.100	Perfilador de labios, fucsia	16	1.600
Línea de ojos violeta	34	3.400	Perfilador de labios, rojo	19	1.900
Perfilador de labios	35	3.500	Perfilador de labios, terracota	2	200
Maquillaje fluido, 45 ml.	22	2.200	Perfilador de labios, rosa	11	1.100
Maquillaje fluido, 45 ml.	15	1.500	Estuche juvenil núm. 4	17	1.700
Maquillaje fluido, 45 ml.	11	1.100	Tratamiento de senos, 175 ml.	13	1.300
Maquillaje fluido, 45 ml.	20	2.000	Complejo 13 x 20 adelgazante, 175 ml.	4	400
Maquillaje fluido, 45 ml.	2	200	Emulsión para manos, 260 ml.	48	4.800
Maquillaje fluido, 45 ml.	14	1.400	Crema antiestrías, 75 ml.	43	4.300
Maquillaje fluido, 45 ml.	10	1.000	Crema nutritora de uñas, 15 ml.	8	800

Descripción	Cantidad	Precio
Crema depilatoria, 65 ml.	38	3.800
Champú para cabellos normales, 330 ml.	24	2.400
Champú para cabellos grasos, 330 ml.	34	3.400
Champú para cabellos secos, 330 ml.	42	4.200
Champú anticaspa, 330 ml.	10	1.000
Natural 253, 500 ml.	18	1.800
Emulsión after-shave, 100 ml.	15	1.500
Fairplay one for men, 100 ml.	26	2.600
Fairplay one for lady, 100 ml.	17	1.700
Eau de toilette "Enea", 100 ml.	27	2.700
Eau de toilette "Karume", 100 ml.	48	4.800
Eau de toilette "Zaima", 100 ml.	27	2.700
Surtido uno de cada, 2.200 ml.	7	700
Gel, 550 ml.	20	2.000
Colonia, 550 ml.	20	2.000
Champú, 550 ml.	14	1.400
Body milk, 550 ml.	17	1.700
Leche bronceadora hidratante, 200	40	4.000
Bronceador intensivo, 200 ml.	7	700
Après-soleil, 200 ml.	35	3.500
Base hidratante (PG), 250 ml.	7	700
Crema limpiadora, 250 gramos	5	500
Leche vegetal, 1.000 ml.	8	800
Leche de frutas, 1.000 ml.	2	200
Tónico de plantas tropicales, 1.000 ml.	15	1.500
Loción astringente, 1.000 ml.	4	400
Loción de algas marinas	3	300
Crema nutritora, 250 ml.	5	500
Crema nutritora activada, 250 ml.	7	700
Gel demaquillante, 200 ml.	2	200
Crema definitiva, 250 ml.	16	1.600
Máscara todo uso, 250 ml.	13	1.300
Concentrado tratamiento senos, 1.000 ml.	2	200
Emulsión tratamiento senos, 250 ml.	6	600
Peeling epidérmico, 1.000 ml.	5	500
Peeling epidérmico, 200 cc.	2	200
Líquido para puntos negros, 1.000 ml.	6	600
Emulsión adelgazante, 1.000 ml.	1	100
Crema para masaje, 250 ml.	4	400
Crema depiladora, 200 ml.	6	600
Concentrado 13 x 20 adelgazante, 1.000 ml.	17	1.700
Emulsión 13 x 20 adelgazante, 250 ml.	8	800
Emulsión adelgazante, 200 ml.	10	1.000
Máscara nutritiva súper, 250 ml.	7	700
Máscara rejuvenecedora, 250 ml.	11	1.100
Complejo biofitógeno, 48 ml.	20	200
Concentrado biológico nutritor, 12 ml.	26	2.600
Extracto colágeno revitalizador, 12 ml.	28	2.800
Extracto fitógeno hidratante, 12 ml.	22	2.200
Tenso-serum, tensor epidérmico	36	3.600
Máscara de algas (crema), 200 ml.	2	200
Máscara de algas (sobre), 10-2, 8 gramos	2	200
Máscara de arcilla (sobre), 10 gramos	5	500
Máscara de arcilla (crema), 200 gramos	5	500
Bolso Asesora 88	3	300
Loción de algas marinas	2	200
Lote gel demaquillante	1	100
Lote solar toalla-bolso	21	2.100
Complejo biológico nutritivo	3	300
Extracto colágeno vitalizador	2	200
Extractos fitógenos hidratantes	1	100
Tensor serum epidérmico	2	200
Barra de labios	4	400
Sombra de ojos mini 1	12	1.200
Sombra de ojos mini 2	7	700
Eau de parfum "Zaina"	1	100
Agua de colonia	2	200
Peeling epidérmico 10 ampollas	1	100
Emulsión adelgazante 1/4	3	300
Concentrado limpiatodo 6	12	1.200

Dichos bienes han sido tasados en la cantidad de 465.200 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma a la empresa demandada.

Dado en Zaragoza a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Benjamín Blasco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 17.739

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos ejecutivos número 168 de 1988, seguidos a instancia de Isabel Vizcor Calvo y tres más, contra Pedrola

Textil, S. C. L., en reclamación por cantidad, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 12 de septiembre de 1988. — Daña cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Pedrola Textil, S. C. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.095.772 pesetas de principal, según sentencia de 9 de julio de 1988, más la de 55.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y para que conste y sirva de notificación a la deudora Pedrola Textil Sociedad Cooperativa Limitada, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 18.439

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos 815 de 1988, sobre cantidad, promovidos por doña Teresa Plaza Miravalles, contra Tapicerías Medina, Sociedad Anónima, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 6 de marzo de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Carlos Bermúdez Rodríguez, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 815 de 1988, sobre cantidad, promovidos por doña Teresa Plaza Miravalles, contra Tapicerías Medina, Sociedad Anónima, y...

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa demandada Tapicerías Medina, S. A., a satisfacer a la actora doña María-Teresa Plaza Miravalles, la cantidad de 188.172 pesetas.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, previniendo de que contra la misma no procede recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a Tapicerías Medina, S. A., se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Zaragoza a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 17.084

Don Eusebio González Serrano, secretario del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Da fe: Que en autos número 32 de 1989 aparece la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 1 de marzo de 1989. — El Ilmo. señor don Julián-Carlos Arqué Bescós, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el proceso número 32 de 1989, seguido a instancia de Santiago Gimeno García, asistido del letrado don José-Antonio León Sánchez, contra L. C. Aragón y Rioja, S. A., que no comparece, versando el proceso sobre despido, y...

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro improcedente el despido de Santiago Gimeno García, condenando a L. C. Aragón y Rioja, S. A., en estar y pasar por dicho pronunciamiento y a optar en el plazo de cinco días, desde la notificación de esta sentencia (por escrito o por comparecencia ante esta Secretaría, sin esperar a la firmeza), entre readmitir al citado trabajador en su puesto de trabajo, en las mismas condiciones que regían antes del despido, haciéndole efectivo los salarios dejados de percibir, o al abono al mismo de las siguientes percepciones económicas:

Una indemnización de 101.456 pesetas y, además de lo anterior, una cantidad igual a 3.865 pesetas diarias desde la fecha de efecto del despido hasta la notificación de esta sentencia, salvo que el interesado hubiese encontrado empleo con anterioridad, en cuyo caso se descontará de tal suma la que la parte demandada pruebe que haya percibido. Si la parte condenada no hace opción expresa se entenderá que opta por la readmisión.»

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de casación, por quebrantamiento de forma e infracción de Ley, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, el que deben preparar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los diez días hábiles siguientes a su notificación, con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado, viene obligado a consignar como depósito la cantidad de 5.000 pesetas, que se constituirá en la Caja General de Depósitos, entregando el resguardo en la Secretaría del Tribunal Supremo al personarse el recurrente. Y, además, cualquiera que sea el sentido de la opción, viene igualmente obligado a presentar en el momento del anuncio del recurso, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banco

de España de esta capital, a nombre de "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", el importe íntegro del fallo, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Julián-Carlos Arqué Bescós.» (Firmado y rubricado.)

Y para que así conste y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada L. C. Aragón y Rioja, S. A., en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario, Eusebio González.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 18.443

Don Eusebio González Serrano, secretario del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Da fe: Que en autos número 797 de 1988 aparece dictada la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 9 de marzo de 1989. — El ilustrísimo señor don Julián-Carlos Arqué Bescós, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el proceso número 797 de 1988, seguido a instancia de don Manuel Medina Díez y otros, asistidos del letrado don Julián Sagardoy Bengoechea, contra Tapicerías Medina, S. A., versando el proceso sobre cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Manuel Medina, don José-Carlos García, don Jesús Marta y don Fernando Medina, contra Tapicerías Medina, S. A., en reclamación de cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a los actores, por los conceptos que se reclaman, y condeno a la referida empresa al pago de las siguientes cantidades: a don Manuel Medina Díez, 394.160 pesetas; a don José-Carlos García Gil, 419.310 pesetas; a don Jesús Marta Soler, 400.860 pesetas, y a don Fernando Medina Díez, 396.350 pesetas, más el 10 % en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en el texto refundido del procedimiento laboral vigente, dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada, acreditará al tiempo de anunciar el recurso haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de "fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas" de este Juzgado número 5 la cantidad objeto de la condena.

Igualmente se acreditará, al tiempo de interponer el recurso, haber depositado la cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta corriente denominada "recursos de suplicación", abierta por este Juzgado número 5 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Julián-Carlos Arqué Bescós.» (Firmado y rubricado.)

Y para que así conste y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Tapicerías Medina, S. A., en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, Eusebio González.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 19.982

Don Eusebio González Serrano, secretario del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.

Da fe: Que en autos 806 de 1988 aparece dictada la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 14 de marzo de 1989. — El Ilmo. señor don Julián-Carlos Arqué Bescós, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el proceso número 806 de 1988, seguido a instancia de doña María del Carmen Gómez Esteruelas, representada por el letrado don Felipe Lafuente Palacio, contra doña Isabel Lecina Lecina, que no comparece, versando el proceso sobre cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña María del Carmen Gómez Esteruelas, contra la empresa de doña Isabel Lecina Lecina, en reclamación de cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda por los conceptos que se reclaman, y condeno a la referida empresa al pago a doña María del Carmen Gómez Esteruelas de la cantidad de 212.069 pesetas, más el 10 % en concepto de recargo por mora.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado, viene obligado a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de este Juzgado abierta en la CAZAR (oficina San

Jorge, de Zaragoza), a nombre de "recursos de suplicación", la cantidad de 2.500 pesetas.

Y, además, viene igualmente obligado a presentar en el momento del anuncio del recurso un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banco de España de esta capital, a nombre de "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", el importe íntegro del fallo, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Julián-Carlos Arqué Bescós.» (Firmado y rubricado.)

Y para que así conste y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada, doña Isabel Lecina Lecina, en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, Eusebio González.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 26.850

El Ilmo. señor don Julián-Carlos Arqué Bescós, magistrado del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 217 de 1988, seguida en este Juzgado a instancia de Carmen Ferrer Pérez, contra Sagrario Usán Sierra, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Tendrá lugar en este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad (plaza del Pilar, número 2), a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 26 de mayo de 1989; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 2 de junio de 1989; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el día 9 de junio de 1989, y será sin sujeción a tipo.

2.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20 % de dichos precios de tasación.

3.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa de este Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.^a Dicho remate podrá cederse a tercero en los términos legales.

5.^a El inmueble objeto de subasta se encuentra anotado preceptivamente de embargo en el Registro de la Propiedad número 2 de esta ciudad; consta en autos la certificación registral del inmueble, no habiendo presentado la ejecutada los títulos de propiedad; se advierte que la documental existente en autos respecto a titulación y cargas está a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficiente dicha titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, los acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.^a La depositaria de los bienes muebles objeto de subasta es Sagrario Usán Sierra, con domicilio en esta ciudad (calle San Juan de la Peña, número 194).

Bienes que se subastan:

1. Una cafetera automática, marca "La San Marco", modelo 85-12-2, de dos brazos. Valorada en 30.000 pesetas.

2. Una plancha asadora, a gas butano, marca "Gayc", de dos fuegos. Valorada en 15.000 pesetas.

3. Una máquina para fabricación de cubitos de hielo, marca "Serve-matic". Valorada en 40.000 pesetas.

4. Un aparato de aire acondicionado, marca "Hitecsa", tipo consola. Valorado en 50.000 pesetas.

5. Una freidora marca "Gemy", en acero inoxidable, de 5 litros. Valorada en 15.000 pesetas.

6. Una máquina friegaplatos, en acero inoxidable, sin marca visible. Valorada en 40.000 pesetas.

7. Dos cámaras frigoríficas, botelleras, en acero inoxidable, una con puerta corredera por arriba y la otra con puertas frontales. Valoradas en 70.000 pesetas.

8. Una caja registradora marca "Ricma", modelo RE-2021. Valorada en 15.000 pesetas.

9. Una mitad indivisa del local sito en calle San Juan de la Peña, número 194, bajos, de esta ciudad, de 28,90 metros cuadrados de superficie. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza al tomo 1.568, folio 112, finca número 37.475, a nombre de Sagrario Usán Sierra, casada con Juan-Ramón Ruiz Ullate, para su sociedad conyugal en cuanto a una mitad indivisa y en cuanto a la otra mitad indivisa a nombre de María-Teresa Ruiz Ullate, casada con Ricardo Sánchez Martí, también para su sociedad conyugal. Valorada en 700.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el

Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Zaragoza a trece de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Julián-Carlos Arqué. El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 20.360

El Ilmo. señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 478 de 1988, sobre cantidad, promovidos por Angeles Arpal Tabueña, contra Alberto Bellavista Nadal, que se tramitan en el Juzgado de lo Social de Huesca, se ha dictado sentencia "in voce" del tenor literal siguiente:

«Con todo lo cual, se dio por concluso el juicio, y con él los autos, mandando su señoría traerlos a la vista para sentencia y en su consecuencia y haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo 68 de la Ley Procesal Laboral, se procede a dictar sentencia "in voce", en los términos siguientes: Acreditados los hechos de la demanda, y ante la incomparecencia de la empresa demandada procede tenerla por confesa, y...

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora, Angeles Arpal Tabueña, la cantidad de 189.268 pesetas.

Previa lectura de cuanto antecede, las partes comparecientes quedan notificadas en el presente acto, con devolución de la documental aportada, con la advertencia de que contra la presente sentencia por razón de su cuantía no cabe recurso alguno, firmando cuantos han intervenido en el presente acto, después de su señoría, de que doy fe.

Y para que sirva de notificación a las partes, expido la presente cédula en Huesca a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y nueve.»

Y para que sirva de notificación a don Alberto Bellavista Nadal, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 21.954

El Ilmo. señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 776 de 1988, a instancia de don Jesús Saz Bello, contra Unión Aragonesa de Minusválidos, S. L., sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que unía a don Jesús Saz Bello con la empresa Unión Aragonesa de Minusválidos, S. L., y condeno a la empresa a abonar al actor una indemnización, más los salarios dejados de percibir desde la notificación de la sentencia hasta este auto, a razón de las siguientes cantidades: 125.100 pesetas de indemnización y 2.133 pesetas de salario-día.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Unión Aragonesa de Minusválidos, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 21.951

El Ilmo. señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado, con el número 61 de 1989, sobre cantidad, contra L.C. Aragón y Rioja, S. A., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Mora Mateo. — En Zaragoza a 17 de marzo de 1989. — Dada cuenta; únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra L. C. Aragón y Rioja, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 510.277 pesetas de principal, según sentencia, más la de 55.000 pesetas presupuestada provisionalmente para gastos, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma. Notifíquese a las partes y a la ejecutada por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada L. C. Aragón y Rioja, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 21.955

El Ilmo. señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 10 de 1989, a instancias de doña Teresa Gómez Giménez y otros, contra Industrias Fuentes, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Teresa Gómez Giménez y otros, contra la empresa Industrias Fuentes, S. L., en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a los actores, por los conceptos que se reclaman, y condeno a la referida empresa al pago de las siguientes cantidades: a doña Teresa Gómez Giménez, 251.785 pesetas; a doña Isabel Aparicio Chamarro, 221.180 pesetas; a don José-María López Alloza, 263.965 pesetas, y a doña Rosa-María Benedicto Gracia, 209.430 pesetas, más el 10 % en concepto de recargo por mora.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Industrias Fuentes, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE EL BURGO DE EBRO

Núm. 27.762

Por medio de la presente se comunica a todos los regantes de esta Comunidad que el día 2 de mayo próximo, a las 20.00 horas en primera convocatoria y a las 20.30 horas en segunda, tendrá lugar Junta general extraordinaria, con el siguiente:

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta general anterior.
- 2.º Tratar sobre la limitación de cultivos.
- 3.º Dar cuenta de morosos por sanciones.

El Burgo de Ebro, 17 de abril de 1989. — El presidente de la Comunidad de Regantes, Julio García Delgado.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas) Plaza de España, núm. 2 - Teléfono * 22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

	PRECIO Pesetas
Suscripción anual	9.000
Suscripción trimestral	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2.000
Ejemplar ordinario	40
Ejemplar con un año de antigüedad	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	100
Importe por línea impresa o fracción	170
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	30.000
Media página	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial